



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)
Radicado: 2019-00100 - Auto Interlocutorio No. 434

SE ACCEDE a la solicitud allegada a nuestro correo electrónico institucional, el cual viene suscrito por el apoderado judicial de la entidad demandante. En consecuencia, se **DECLARA TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, propuesto por **GASES DE OCCIDENTE S.A., E.S.P.**, en contra del señor **ERMILSON ESCOBAR**, solicitud que se ajusta a lo señalado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Consecuencialmente, se **ORDENA LEVANTAR** las medidas de **Embargo y Secuestro** decretadas y perfeccionadas, con respecto al Inmueble de propiedad del demandado y que se identifica con de **M.I.378-36150**, de la **Oficina de Registro de II. PP. de Palmira, Valle del Cauca**. En el mismo sentido, se informará a las entidades bancarias relacionadas en el escrito de medidas cautelares y al secuestro designado, para lo cual se habrá de oficiar en tal sentido, medidas que se habían comunicado según oficios No.984 y 985 del 12/03/2019, y teniendo en cuenta el actual Estado de Emergencia con ocasión del COVID-19, estos podrán ser enviados vía correo electrónico a los interesados.

Igualmente, se **ACCEDE** al **DESGLOSE** de los títulos base de esta ejecución (facturas 1092888684 y 1092888736), las cuales serán entregadas a la parte demandada, tal como se solicita

N O T I F Í Q U E S E

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
En Estado N° **057** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24 de JUL de 2020**

La Secretaria

3

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Código de verificación: **95f66ef7ace58367e88a585a5d9562321516f1355d3f975214ee5a90044e845a**
Documento generado en 23/07/2020 12:21:59 p.m.